CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.396.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 04301-1 y la problemática del ascenso de las napas freáticas agravadas por las abundantes lluvias en los barrios: **Los Nogales, Amancay, Villa Podio, Villa del Parque, Villa Dominga e Italia** que afectan el normal funcionamiento de los pozos negros; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra a punto de firmar una nueva acta de renegociación con la empresa Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. donde la misma tendría previsto recién para el año 2005 la realización de las obras de cloacas en los barrios citados y siendo este servicio de máxima urgencia e imperiosa necesidad, por razones de salud y saneamiento es que el Concejo Municipal de Rafaela propone la implementación de una asistencia por parte del Municipio local.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar una asistencia en forma urgente, que sirva como paliativo para atenuar el costo de los servicios atmosféricos contratados por los vecinos de los barrios: Los Nogales, Amancay, Villa Podio, Villa del Parque, Villa Dominga e Italia los que resultaron afectados por el ascenso de las napas freáticas que impiden el normal funcionamiento del servicio sanitario domiciliario (pozos negros).-

Art. 2º) A los fines de concretar la asistencia mencionada en el artículo 1°), se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Concedente y/o Concesionario del Servicio Cloacal los convenios que se consideren pertinentes para lograr la rebaja a la tarifa que percibe el Concesionario por parte de las empresas de servicios atmosféricos y su posterior traslado al precio que paga cada vecino de los sectores de la ciudad mencionados, además del descuento que estas empresas de servicio atmosférico puedan realizar.-

Art. 3º) Esta asistencia estará vigente desde la implementación de la misma hasta la realización y/o habilitación de las obras de cloacas en los barrios citados.-

Art. 4º) El seguimiento de los niveles de las napas freáticas durante el tiempo de vigencia de esta asistencia, podrá determinar la suspensión de la misma

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

temporariamente cuando los niveles permitan el funcionamiento normal de los pozos negros.-

Art. 5º) La Municipalidad y/o Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. acreditaran en forma fehaciente la situación de emergencia sanitaria de los vecinos una vez que estos presenten el pedido ante este Municipal para ser receptores de la asistencia.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los ocho días del mes de febrero de dos mil uno.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela